

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 98 DE
FECHA 29 ENERO 2025, QUE APRUEBA BASES
CONCURSO PÚBLICO PARA ADJUDICACIÓN
DE FONDOS CONCURSABLES PARA EL
PROGRAMA DE RESIDENCIA FAMILIAR
ESTUDIANTEL (PRFE) CORRESPONDIENTE AL
AÑO 2025 Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA
QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° BI-00124/2025

Concepción, 4 de febrero de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 3.549, de 01 de diciembre de 2022, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Ley N° 21.772 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N° DN-00370, de 31 de enero de 2024 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que aprueba Manual de Gestión y Administración de los Programas de Residencias para el año 2025; en la Resolución Exenta N° DN-00096/2025, de 15 de enero de 2025 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 2.651, de 2019, de JUNAEB que delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° BI-00098/2025 de 29 de enero de 2025 que Aprueba bases concurso público para adjudicación de fondos concursables para el Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) correspondiente al año 2025 y nombra comisión evaluadora que indica; en la Resolución Exenta N° 2358 de fecha 07 de Agosto de 2024, que declara nombramiento ADP Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Bio Bio a doña Paola Medina Martinez; en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 11 de 28 de enero de 2025 de la sección de Administración y Gestión de personas; en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente “JUNAEB”, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

2.- Que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica, JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil, en adelante e indistintamente “el Programa” o “PRFE”.

3.- Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil tiene por objetivo contribuir a la igualdad de oportunidades en la educación, elevando el nivel de escolaridad de la población de territorios aislados y/o rurales. En este contexto, el programa contempla el alojamiento a estudiantes de educación básica, media y superior, originarios de comunas con una alta condición de ruralidad en el hogar de una familia tutora, la cual complementariamente brinda alimentación y apoyo afectivo. Adicionalmente, reciben apoyo en el ámbito pedagógico y psicosocial mediante acciones programadas por una entidad ejecutora en el marco de un plan de trabajo.

4. Que, con objeto de asegurar el cumplimiento del objeto de este programa, el cual fue indicado en el considerando anterior, la Ley N° 21.772 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025 contempla recursos para ser transferidos al sector privado.

5. Que, en dicho contexto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 21.772, para asignar recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario, se deberá realizar un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

6. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, conforme las disposiciones precitadas, convocó al Concurso Público para adjudicación de fondos concursables para el Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) correspondiente al año 2025, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N°BI-00098/2025 de fecha 29 de enero de 2025.

7. Que, se requiere modificar el punto 5.1 referido al Cronograma, de las bases aprobadas en la Resolución Exenta citada en el considerando precedente.

8. En consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el punto 5.1 referido al Cronograma de las Bases aprobadas en la Resolución Exenta N°BI-00098/2025 de fecha 29 enero 2025, del Concurso Público para adjudicación de Fondos Concursables para el Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) correspondiente al año 2025, en los términos que se especifican a continuación:

Etapas del proceso de postulación

- a) En el punto 5.1 “Cronograma” de las Bases del Concurso Público.

DICE:

ETAPAS	FECHA
Publicación de convocatoria.	29 de enero de 2024
Inicio de consultas al correo electrónico indicado para este proceso.	29 de enero de 2024
Cierre de recepción de preguntas y solicitud de aclaración	03 de febrero de 2024
Publicación de respuestas y aclaraciones	05 de febrero de 2024
Fecha y hora de cierre de recepción de proyectos	07 de febrero de 2024
Errores y omisiones	10 de febrero de 2024
Período de evaluación de las propuestas (Durante esta etapa JUNAEB podrá solicitar la aclaración de la propuesta presentada y/o algunos antecedentes)	10 de febrero de 2025
Publicación de la selección en página web de JUNAEB	14 de febrero de 2025

DEBE DECIR:

ETAPAS	FECHA
Publicación de convocatoria.	29 de enero de 2025
Inicio de consultas al correo electrónico indicado para este proceso.	29 de enero de 2025
Cierre de recepción de preguntas y solicitud de aclaración	03 de febrero de 2025
Publicación de respuestas y aclaraciones	05 de febrero de 2025
Fecha y hora de cierre de recepción de proyectos	07 de febrero de 2025
Errores y omisiones	10 de febrero de 2025
Período de evaluación de las propuestas (Durante esta etapa JUNAEB podrá solicitar la aclaración de la propuesta presentada y/o algunos antecedentes)	10 de febrero de 2025
Publicación de la selección en página web de JUNAEB	14 de febrero de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHÍVESE copia de la presente Resolución Exenta, juntamente con la Resolución Exenta Resolución Exenta N°BI-00098/2025 de fecha 29 enero 2025, que aprobó del Concurso Público para adjudicación de Fondos Concursables para el Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE) correspondiente al año

2025 y nombra comisión evaluadora que indica.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada en la subsección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en el sitio “Gobierno Transparente”, contenido en el portal web de JUNAEB, para dar cumplimiento a lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAOLA MEDINA MARTÍNEZ
DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DEL BIOBÍO

Distribución:

- Archivo Dirección Regional del Biobío JUNAEB
- Departamento Bienestar Estudiantil
- Archivo Oficina de Gestión Documental y Partes